



CONSEJO DE SEGURIDAD ACTAS OFICIALES

VIGESIMO CUARTO AÑO

1495 SESION: 8 DE AGOSTO DE 1969

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1495)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en Namibia: Carta, de fecha 24 de julio de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Colombia, Chile, Guyana, India, Indo- nesia, Nigeria, Pakistán, la República Árabe Unida, Turquía, Yugoslavia y Zambia (S/9359)	1

NOTA

Las signatures de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signatures indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en Suplementos trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1495a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 8 de agosto de 1969, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. Jaime DE PINIERS (España).

Preseniz: Los representantes de los siguientes Estados: Argelia, Colombia, China, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Hungría, Nepal, Pakistán, Paraguay, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia.

Orden del día provisional (S/Agenda/1495)

1. Aprobación del orden del día.

2. La situación en Namibia:

Carta, de fecha 24 de julio de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Colombia, Chile, Guyana, India, Indonesia, Nigeria, Pakistán, la República Árabe Unida, Turquía, Yugoslavia y Zambia (S/1359).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Namibia

Carta, de fecha 24 de julio de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Colombia, Chile, Guyana, India, Indonesia, Nigeria, Pakistán, la República Árabe Unida, Turquía, Yugoslavia y Zambia (S/1359).

1. El PRESIDENTE: De conformidad con la decisión provisional tomada por el Consejo, me permito invitar ahora a los representantes de Chile y la India a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Piniers (Chile) y el Sr. Sen (India) toman asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE: El Consejo continuará ahora el examen de la cuestión de Namibia.

3. El primer orador inscrito en mi lista es el representante de Hungría, a quien concedo la palabra.

4. Sr. TARDOS (Hungría) (*traducido del inglés*): Quisiera en primer lugar, Sr. Presidente, felicitarlo en nombre de mi delegación al asumir usted la Presidencia del Consejo de Seguridad para este mes. Le aseguro que la delegación húngara cooperará plenamente con usted.

5. Al mismo tiempo, quisiera rendir homenaje al embajador Boye, del Senegal, por la excelente forma en que presidió nuestras deliberaciones y consultas oficiales del último mes.

6. Una vez más el Consejo de Seguridad tiene que examinar un grave asunto: la situación de Namibia. Hace solamente cuatro meses este órgano estudió la cuestión y aprobó una resolución [264 (1969)] en que se insta al Gobierno de Sudafrica a que retire su administración de Namibia y desistiese de la creación e institución de bastiones.

7. A raíz de la resolución del Consejo de Seguridad el Gobierno de Sudafrica ha tomado nuevas medidas para establecer el denominado sistema de "territorios patrios" y ha procesado a ocho namibianos más con arreglo a las leyes sudafricanas de *Terrorism and Suppression of Communism*.

8. Como todos sabemos, hace más de dos años la Asamblea General dio por terminado el Mandato de Sudafrica sobre el Territorio del Africa Sudoccidental, como se llamaba en ese entonces. Desde la aprobación de la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad se han visto obligados en varias ocasiones a enfrentarse a la situación de Namibia, que va de mal en peor. Ignorando la clara decisión de la Organización mundial, y haciendo caso omiso de la opinión pública mundial, el Gobierno de Sudafrica ha estado intensificando sus medidas represivas y su política total de arbitrariedad colonial, *apartheid* y discriminación racial contra el pueblo de Namibia. Las autoridades de Pretoria han continuado aplicando por la fuerza sus planes inhumanos destinados a dividir el país, contrariamente al interés y a la voluntad del pueblo namibiano.

9. Los acontecimientos más recientes en Namibia — la violación manifiesta de la resolución 264 (1969) del Consejo de Seguridad — muestran cuán lejos se arrojan a ir los colonizadores sudafricanos. El Gobierno de Sudafrica no solamente no ha cumplido con su obligación internacional asumida en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, sino que por su tenaz actitud y su firme negativa a cumplir con las resoluciones de la Organización mundial, el régimen de Pretoria ha declarado la guerra política a las Naciones Unidas.

10. Por sí sola, Sudafrica no podría tener éxito en adelantar una guerra colonial contra el pueblo de Africa y desafiar todas las resoluciones de las Naciones Unidas. Los hechos y experiencias de los recientes debates sobre Namibia, Rhodesia del Sur y la agresión portuguesa contra

Zambia han demostrado que Sudafrica, Rhodesia del Sur y Portugal han creado un triangulo militar y politico en la parte meridional de Africa. Los miembros de esa alianza politica realizan operaciones coordinadas de castigo contra los pueblos africanos. La considerable asistencia financiera y militar que algunas de las principales Potencias ofrecen a Sudafrica en contra del deseo de las Naciones Unidas claramente manifestado demuestra de manera convincente el tragico alineamiento de fuerzas contra el pueblo de Africa.

11. El Gobierno de Sudafrica debe cargar con la responsabilidad total de la grave situacion de Namibia, pero todos los paises que han prestado ayuda directa o indirectamente a Pretoria, ayudandolo en su politica en contravencion del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, tienen que compartir la grave responsabilidad por el empeoramiento de la situacion en ese Territorio.

12. Es politica definida de mi Gobierno el que se utilicen todos los medios de que se dispone para promover la eliminacion total y definitiva del sistema colonial. Los representantes de Hungria en todas las organizaciones internacionales de las que mi pais es miembro prestan siempre cuidadosa atencion a la letra y al espiritu de la resolucion 1514 (XV) de la Asamblea General y se esfuerzan por su aplicacion. Mi delegacion aqui, en el Consejo, esta dispuesta a votar por una resolucion que obligaria, recalco la palabra "obligar", al Gobierno de Pretoria a poner en practica las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Namibia.

13. Al mismo tiempo, mi delegacion se percatara de que Sudafrica puede desafiar las resoluciones de las Naciones Unidas a causa de la asistencia que le prestan sus aliados occidentales; por tanto, insta a todos los miembros del Consejo de Seguridad a que pongan en armonia sus acciones fuera de las Naciones Unidas con las declaraciones que hacen en ella respecto de su actitud hacia Sudafrica.

14. El PRESIDENTE: Quiero agradecer especialmente al representante de Hungria las amables frases que me ha dirigido.

15. Sr. SOLANO LOPEZ (Paraguay): Mis primeras palabras tienen el proposito de mezclar con sincera complacencia su accion a la Presidencia del Consejo de Seguridad, en la completa certeza de que por la representacion que usted ejerce y por sus altas calidades personales, especialmente su talento, su tico y su experiencia diplomatica, tenemos la mejor garantia de la conduccion mas feliz e imparcial de nuestras deliberaciones. Al expresar estos sentimientos, le reitero las seguridades de que en el desempeño de sus dificiles tareas usted encontrara en mi delegacion la maxima cooperacion.

16. Por otra parte, ruego por su intermedio al representante del Senegal que tenga a bien transmitir al Embajador Boye, nuestro Presidente durante el pasado mes de julio, mes caracterizado por la intensa actividad desarrollada por el Consejo, el testimonio de nuestra gratitud por una labor cumplida, con notable eficiencia, y desde luego coronada por el exito digno de los esfuerzos desplegados por el Embajador Boye.

17. En cuanto a la plena resuncion de sus funciones por parte de nuestro respetado Secretario General, quien desde anteaer ha vuelto a ocupar su asiento en este Consejo, ya restablecido por completo de la dolencia que lo mantuviera alejado de nuestro medio en el curso de las ultimas semanas, ratifico con placer las palabras que lo dirigió el señor Presidente, ..n nombre de todos nosotros, en la sesion 1494a., del día 6 del corriente mes. Le estamos agradecidos, señor Presidente, por haber expresado con elocuencia nuestros propios sentimientos acerca del señor Thant.

18. Paso ahora a referirme al tema que figura en nuestro orden del día. La serie de reuniones que celebra el Consejo de Seguridad para considerar la situacion en Namibia era de esperarse desde el mismo día en que adoptó la resolucion 264, el 20 de marzo último. En efecto, por el párrafo 8 de la parte dispositiva de dicha resolucion, el Consejo resolvió que en el caso de que el Gobierno de Sudafrica no cumpliera las disposiciones de dicha resolucion, volvería a reunirse de inmediato para decidir acerca de las gestiones o medidas necesarias, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Conociendo la tradicion del Gobierno de Sudafrica en cuanto a su manera de proceder con respecto de las decisiones adoptadas tanto por la Asamblea General como por el Consejo de Seguridad, sabíamos que una vez más ignoraría la instancia que lo dirigió el Consejo y que, en consecuencia, más tarde o más temprano y con toda probabilidad más bien temprano que tarde, tendríamos que reunirnos nuevamente para reexaminar los nuevos pasos que deberían darse para lograr que Sudafrica retire su administracion de Namibia, administracion que desde la adopcion por la Asamblea General de la resolucion 2145 (XXI) se ha convertido en ilegal.

19. Sin duda, la mayor importancia de la resolucion 264 (1969) radica en el reconocimiento expreso de que la Asamblea General ha dado por terminado el mandato que Sudafrica ejercia en Namibia y que aquella habia asumido la responsabilidad directa del Territorio hasta su independencia. Todas las demás disposiciones de dicha resolucion 264 tienen su fundamento jurídico en este reconocimiento.

20. Nuestra posicion sobre el particular es bien conocida, puesto que ha sido expuesta en numerosas ocasiones anteriores. Creo que será suficiente decir ahora que tanto dicha resolucion 264 como las dos anteriores adoptadas en 1968 contaron con nuestro firme apoyo para su aprobacion. Se trata en este debate de considerar las medidas que el Consejo pueda adoptar a fin de lograr el cumplimiento de su resolucion 264. Debemos añadir, con profunda y sincera preocupacion, que en el lapso transcurrido desde la aprobacion de dicha resolucion hasta el presente, el Gobierno de Sudafrica no sólo ha ignorado la instancia que lo fueza dirigida, sino que ha agravado una situacion de muy grave con la sancion y aplicacion de otras disposiciones tendientes a consolidar su ocupacion ilegal del Territorio de Namibia y destinadas a poner nuevos y mayores obstáculos al pueblo namibiano, para impedir que éste ejerza su legitimo derecho a la autodeterminacion.

21. La verdadera cuestion que el Consejo tiene ante sí consiste en la determinacion y el alcance de las nuevas medidas a adoptar, conforme con el espiritu y con la letra de la resolucion 264, para el cumplimiento integral de ésta.

No ignoramos las realidades políticas y no las podemos ignorar aunque queramos. Esas realidades políticas nos indican que, por el momento, las posibilidades de acción abiertas ante nosotros son necesariamente limitadas. Recordemos, de paso, que las opiniones y el valor de la influencia, no sólo de un buen número de miembros del Consejo, sino de la gran mayoría de los Estados que componen las Naciones Unidas, tienen en conjunto un peso insignificante en la conducta del Gobierno de Sudafrica, y que, en cambio, el poder de la influencia de un corto número de Potencias, de ejercerse plenamente y de acuerdo con las decisiones de las Naciones Unidas, sería verdaderamente eficaz, en el cabal sentido que tiene esta palabra.

22. Por otra parte, no debemos olvidar tampoco que cada nueva resolución que se adopte debe añadir nuevos elementos positivos que se sumen a los anteriores y tiene que ser, por fuerza, más enfática que las que la precedieron, preservando, de ser posible, el acuerdo general que hasta ahora ha existido en este Consejo con respecto a Namibia. Sobre este último punto, debemos reconocer, sin embargo, que ninguna espera puede ser indefinida en términos de tiempo y que el pueblo de Namibia ha esperado mucho tiempo para ejercer su derecho incuestionable a la propia determinación de sus destinos nacionales, libres de toda clase de opresiones y de toda clase de trabas, como las que le impone por la fuerza el Gobierno de Sudafrica.

23. Cuando expreso estas ideas, mi pensamiento está puesto en la esperanza — que manifiesto con las palabras que utilizó el representante de Zambia en la 1492a. reunión — de que en este éxodo se nos ofrezca “una alternativa más atractiva que sea capaz de impulsar a Sudafrica, de manera efectiva e ineludible, a cumplir con las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad con respecto a Namibia”.

24. El PRESIDENTE: Quiero agradecer muy especialmente al representante del Paraguay las amables frases que me ha dirigido al comienzo de su intervención.

25. Sr. C. M. CHANG (China) (traducido de la interpretación al inglés): Permítame, señor Presidente, presentarle en nombre de mi delegación las más calurosas felicitaciones al ocupar usted la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes.

26. Quiero también manifestar la gratitud de mi delegación por la eficacia y habilidad con que el Embajador Boye del Senegal orientó las deliberaciones del Consejo durante el memorable mes de julio.

27. Hace poco menos de tres años la Asamblea General se encargó de tomar una decisión histórica sobre el futuro del Africa Sudoccidental, que desde entonces se conoce como Namibia.

28. En una resolución [2145 (XXI)] apoyada por mayoría abrumadora de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la Asamblea General dio por terminado el mandato de Sudafrica sobre Namibia y puso al Territorio bajo responsabilidad directa de la Organización. Mi delegación votó por esa resolución y manifestó la esperanza de que el Gobierno de Sudafrica encontraría acuerdo con sus propios

intereses al cooperar con las Naciones Unidas para permitir que Namibia, el único Territorio que quedaba de los territorios de Africa que se encontraban anteriormente bajo el Mandato, obtuviese la independencia como Estado de manera pacífica y ordenada.

29. Sin embargo, el Gobierno de Sudafrica se ha negado a reconocer la validez de la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, establecido para administrar el Territorio hasta su independencia, no ha podido cumplir la tarea que le confió la Asamblea General por la resolución 2248 (S/IV), de 19 de mayo de 1967.

30. El Consejo de Seguridad se ha ocupado en tres ocasiones de la cuestión de Namibia. Dos veces en 1968 se le pidió que interviniese en el caso de los asesinatos acusados de terrorismo. No obstante, hasta marzo de este año el Consejo de Seguridad no se decidió a pronunciarse sobre el problema básico de la cuestión. En la resolución 264 (1969) el Consejo declaró que

“... la continuación de la presencia de Sudafrica en Namibia es ilegal y contraria a los principios de la Carta y a las decisiones anteriores de las Naciones Unidas y que perjudica a los intereses de la población del Territorio y los de la comunidad internacional”.

En consecuencia, el Consejo pidió a Sudafrica que se retirase inmediatamente de Namibia.

31. Si, como se ha dicho, era demasiado esperar que el Gobierno de Sudafrica se retirase inmediatamente del Territorio, no era ciertamente demasado esperar que mostrase deferencia hacia la opinión mundial e hiciera al menos ciertas concesiones a las Naciones Unidas. Pero no ha ocurrido tal cosa. El Gobierno de Sudafrica no solamente se negó a cumplir con las disposiciones de la resolución 264 (1969), sino que de hecho impugnó el derecho del Consejo de Seguridad a ocuparse de la cuestión de Namibia en absoluto.

32. A la luz del reto y de la actitud de no cooperación de Sudafrica fue como 11 miembros del Consejo para Namibia solicitaron una reunión urgente del Consejo de Seguridad. Más de 50 Miembros africanos de las Naciones Unidas se han unido desde entonces a la solicitud de que el Consejo de Seguridad tome medidas urgentes para tratar la peligrosa situación de Namibia.

33. El que debe ponerse fin a la continuación de la ocupación ilegal de Namibia por parte de Sudafrica es un asunto sobre el que ha habido virtualmente unanimidad de parecer. Pero ha habido un amplio desacuerdo sobre la cuestión de cómo las Naciones Unidas pueden cumplir con sus responsabilidades hacia Namibia de la mejor manera posible. Por un lado están los que creen que solamente la acción resuelta del Consejo de Seguridad conforme a las disposiciones del Capitulo VII de la Carta puede obligar al Gobierno de Sudafrica a someterse a la autoridad de las Naciones Unidas. Por otro lado están los que aconsejan prudencia, creyendo, como lo hacen, que nunca debe cargarse a las Naciones Unidas con tareas que van más allá de su capacidad o más allá de lo que permite la realidad.

34. El Consejo de Seguridad se enfrenta en esa forma a un difícilísimo problema. ¿Deben aplicarse sanciones económicas contra Sudafrica para convencer a ese Gobierno de que a menos que llegue a un arreglo con las Naciones Unidas no tendrá futuro económico? ¿O debe este Consejo contentarse con otros procedimientos que son menos drásticos pero que obtienen el más amplio apoyo?

35. Naturalmente, el Consejo advierte que las sanciones económicas obligatorias no serían eficaces sin el apoyo completo y resuelto de las Potencias occidentales que están en situación especial de contribuir significativamente a imponer el cumplimiento. Sin la cooperación de dichas Potencias no será posible imponer eficazmente el cumplimiento. En este caso es harto evidente que tal cooperación no llegará. En estas circunstancias el Consejo, en el caso de que decidiera aplicar sanciones económicas obligatorias, corre el riesgo de suscitar esperanzas que no puede colmar. En mi opinión, éste es el punto que haríamos bien en considerar.

36. Con todo, mi delegación ha defendido permanentemente el derecho inalienable del pueblo de Namibia a la libertad y a la independencia. Apoyaremos la propuesta constructiva y eficaz más indicada para lograrlo.

37. El PRESIDENTE: Quiero agradecer al representante de China las amables palabras que me dirigió.

38. Sr. CHAYET (Francia) (traducido del francés): Permítame, en primer lugar, señor Presidente, manifestarle cuánto se alegró mi delegación de verle presidir nuestros trabajos, a usted, que es el representante de un país vecino del mío. Por ello, puede usted estar tanto más seguro de nuestra cooperación total cuanto que, desde hace mucho tiempo, los Pirineos no nos separan.

39. Por otra parte, quisiera que mi colega el representante del Senegal tuviese la amabilidad de transmitir al Embajador Boye la manifestación de nuestros agradecimientos tan íntimos como amistosos por la manera adecuada en que cumplió con sus pesadas obligaciones el mes pasado.

40. Finalmente, como mis colegas, me alegro de ver al Secretario General, completamente restablecido, volver a asumir sus funciones.

41. Paso ahora a la cuestión inscrita en el orden del día de nuestros trabajos. La situación sobre la que los miembros del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia han llamado la atención del Presidente del Consejo de Seguridad es bien conocida de todos nosotros. Planteadá desde hace más de 20 años en cada período de sesiones de la Asamblea General, ha sido además objeto de un profundo examen por parte de este Consejo hace apenas cuatro meses. En esta oportunidad [1464a. sesión] la delegación francesa expuso ampliamente su posición.

42. Mi delegación consideró siempre que era deber de Sudafrica garantizar el bienestar material y moral de la población cuya responsabilidad le había confiado la Liga de las Naciones y favorecer la transformación que conduciría a dicha población al ejercicio de su derecho a la libre determinación. En consecuencia, la delegación francesa expresó en repetidas ocasiones la reprobación que le

inspiraba el que se extendiese a un territorio que disfrutaba de condición jurídica internacional una política discriminatoria y represiva contraria al espíritu del Mandato y a la que Francia siempre se ha mostrado hostil. Con la misma claridad la delegación francesa hizo conocer su oposición a toda iniciativa del Gobierno de Pretoria tendiente a dividir el territorio o a integrarlo con la República Sudafricana, contra la voluntad de sus habitantes. Consciente de la responsabilidad que incumbe a las Naciones Unidas en este asunto, mi delegación, como lo recordaba el 7 de octubre de 1968 el Ministro francés de Relaciones Exteriores hablando en la tribuna de la Asamblea General, ha estado siempre "... dispuesta a participar en la búsqueda de toda solución que permita restituir sus derechos y su dignidad a los pueblos que han estado privados de ellos durante demasiado tiempo".

43. Sin embargo, Francia se ha visto obligada a expresar sus dudas en relación con algunas iniciativas de la Asamblea General. Cualquiera que sea la generosidad de sentimientos que la inspira, Francia no ha podido ocultar sus reservas particularmente respecto de la resolución 2145 (XXI), que en su opinión carecía de bases jurídicas suficientes y era obvio que no podía traducirse en hechos. En marzo último, cuando se pidió al Consejo que examinase un problema cuya solución parecía siempre tan remota, mi delegación expresó la esperanza de que este órgano, abalconado por la experiencia y advertido perfectamente de los límites dentro de los que podría comprometer su acción, evitaría a su vez emprender un camino que evidentemente no tenía salida.

44. En estas circunstancias la delegación francesa hubo de abstenerse en la votación de la resolución 264 (1969), de 20 de marzo de 1969. Tal vez convenga recordar a ese respecto que esta resolución no se aprobó por unanimidad. Tal vez convenga también destacar que, si bien una mayoría la apoyó, era evidente en el momento mismo de la votación que habían surgido opiniones muy divergentes en cuanto a las medidas prácticas que podrían adoptarse con miras a su aplicación en el caso probable de que el Gobierno de Pretoria se negara a aceptarla.

45. Desde entonces, la situación no ha evolucionado mucho en el sentido que podía esperar la comunidad internacional. Las autoridades sudafricanas, aunque han renovado su ofrecimiento de recibir — si bien es cierto, bajo sus condiciones — a un representante del Secretario General, han sostenido efectivamente en su carta del 30 de abril de 1969 la posición que ya habían manifestado el 27 de marzo anterior.

46. El juicio en juicio en Windhoek de ocho naturales del territorio, acusados en virtud de la muy discutible ley sobre el terrorismo, es por lo demás un triste recuerdo del proceso de Pretoria que, hace un año, obligó al Consejo a aprobar por unanimidad sus resoluciones 245 y 246 (1968).

47. Por otra parte, informaciones concordantes indican que las iniciativas de la Organización suscitan en África un escepticismo creciente por parte de los elementos de la población que se encuentran políticamente más comprometidos.

1 Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 1683a. sesión.

48. Mi delegación no cree que esto se justifique. Estima, en efecto, que las Naciones Unidas pueden y deben contribuir eficazmente a la solución del problema del que una vez más nos ocupamos. Pero conviene que hagan una evaluación realista de él y sepan adaptar sus gestiones a sus posibilidades. Nuestros actuales debates serían fructuosos si pudieran orientar nuestros trabajos por este camino modesto, pero razonable.

49. A la luz de estas consideraciones, mi delegación se pronunciará sobre los textos de que nos ocuparemos más adelante.

50. El PRESIDENTE: Agradezco al representante de Francia las amables frases que en su intervención me ha dedicado.

51. Después de las consultas celebradas entre los miembros del Consejo, si no hubiera ningún otro orador procedería a levantar la sesión y a fijar como fecha de la próxima el lunes 11, a las 15 horas.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Подробные справочные сведения об изданиях в вашей книжной магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
